

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220130100

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Resolución de Contrato promovida por el Arnulfo Saavedra Castillo y Julio Ángel Salinas Mendieta mayores de edad con domicilio en esta ciudad, identificados con C.C. No. 74.243.430 y 7.306.918, contra Sociedad Importadora y Distribuidora S.A. (SIDAUTO S.A.), persona jurídica con domicilio en esta ciudad e identificada con el NIT. No. 860.002.950-1.

Tramitar por el proceso VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica al Abogado Carlos Morales Arias como apoderado judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 013 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - enero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
